

Mill Setes. treinta y seis sedio el Cumplim^{to} adha
requisitoria^l Real Sobre Carta Segun y Como Consta
en su Respuesta y diligencia de publicacion, y para que esse
presente año tenga el dicho Cumplim^{to} despacho la
presente por la qual a parte de su Mage^{stad} (que D. G.) exor-
to y Requeso a D. m. y a la mia pido y encargo q^{ue} siendo
presentada por el Heuador sin le pedir poder ni otro modo
alguno la mande dex y Cumplir. Mandam. y consueve
curcion se publique por voz de Pregones clora en que
se hechando Exidos, y en su defecto se litan en forma
los Ganaderos de esa dha Villa para que ayudan a es-
ta dha Ciudad el expresado dia treinta del Corriente
mes y año por la tarde a entrar en dueñas para que sele
de y reparta Exido Competente a sus ganados de parti-
dexa asi en los terminos Comunes como prerativos
Con ajenamiento querino lo hirieren y faltaren
a acudir a esta dha Ciudad se echaran las dhas Suertes
el dho dia entre los dichos Ganaderos, y el Residuo de
los Exidos que quedare se dispondra de ellos en con-
formidad de dha Real executiva; Los autos y
diligencias que en esta Taron se hirieren oxina
les a continuacion desta m^{ra} Carta se entregaran
al Heuador para q^{ue} los traiga Antena; Que en lo
así D. m. Mandas hacer y Cumplir administra-
ra Justa, y ella mediante se hace al tanto

